



Hernández · Ochoa · Franco & Asociados



3RA VERSIÓN ANTICIPADA DE LA 3RA RMMF 2021: NUEVAS REGLAS PARA EL COMPLEMENTO CARTA PORTE

☎ (644)622 5300

✉ administracion@hnfiscal.com

🌐 www.hnfiscal.com

📍 Edificio Centura, blvd. Agua Caliente No. 10611-307 Col. Aviación

Este miércoles 29 de septiembre de 2021, se publicó en el Portal del SAT la **Tercera versión anticipada** de la "TERCERA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2021", mediante la cual, se añaden nuevas reglas en torno al tema del Complemento Carta Porte y los sujetos obligados. A continuación un breve señalamiento de las reglas y su contenido.

- **Regla 2.7.1.9.** *(Se modifica)*. Señala a los obligados a expedir un CFDI tipo ingreso con Complemento Carta Porte (transportistas terrestres; férreos, marítimos, aéreos); e incluye el servicio de mensajería y paquetería; de grúas de arrastre y de grúas de arrastre y salvamiento y depósito de vehículos, así como traslado de fondos y valores o materiales de residuos peligrosos.
- **Regla 2.7.1.51.** *(Se adiciona)*. Para señalar a los obligados a expedir un CFDI tipo traslado con complemento Carta Porte, tales como; propietarios, poseedores, tenedores, agentes de transporte o intemediarios.
- **Regla 2.7.1.52.** *(Se adiciona)*. Para regular el traslado local de bienes o mercancías, es decir, sin que Transiten por algún tramo de jurisdicción federal; y sin estar obligados a incluir el Complemento Carta Porte.
- **Regla 2.7.1.53.** *(Se adiciona)*. Para regular la emisión del CFDI con Complemento Carta Porte a quienes presten el servicio de mensajería y paquetería.
- **Regla 2.7.1.54.** *(Se adiciona)*. Para regular la emisión del CFDI con Complemento Carta Porte a quienes presten el servicio de traslado de fondos y valores a nivel local.
- **Regla 2.7.1.55.** *(Se adiciona)*. Para regular la emisión del CFDI con Complemento Carta Porte a quienes presten el servicio de grúas, servicios auxiliares de arrastre y salvamiento a nivel local.
- **Regla 2.7.1.56.** *(Se adiciona)*. Para regular la emisión del CFDI con Complemento Carta Portea quienes presten el servicio de transporte o distribución de hidrocarburos o petrolíferos a nivel local.
- **Regla 2.7.1.57.** *(Se adiciona)*. Para regular la emisión del CFDI con Complemento Carta Porte a quienes presten el servicio de transporte consolidado de mercancías.

Analizaremos a detalle el impacto de las modificaciones y adiciones, para compartir comentarios y sugerencias. Para mayor información de la citada publicación te invitamos a acceder al Portal del SAT.